



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Lic. Adm. HUGO EFRAIN ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Programación y Remuneraciones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de MAYO de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 4897-2025/OP 4194-2025/ ACA 2609-2025 y el Informe N° 309-ACA-UPYR-OP-INSN-2025, sobre la Licencia Sin Goce de Haber de la servidora Nombrada **RAMIREZ FLORES JESUS CELINDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° literal e) del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: *"Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*;

Que, el artículo 109° del precitado Reglamento, indica que: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."*, asimismo, en el literal b) del artículo 110° señala que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada."*;

Que, según artículo único de la Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre de 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros, modificó el literal e) del artículo del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo que: *"Son derechos de los Servidores Públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las Licencias Sin Goce de Haber pueden extenderse hasta por tres (03) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (05) años, con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en la forma que determine el reglamento"*;

Que, con Solicitud S/N de fecha 07 de marzo de 2025, la servidora **RAMIREZ FLORES JESUS CELINDA** identificada con D.N.I N° 08566732, condición nombrada, cargo de Tecnólogo Medico, Nivel 5, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 hasta el 30 de abril del presente año, por motivos particulares;

Que, mediante Memorando N° 029-DEIDADT-INSN/2025 de fecha 15 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite la Nota Informativa N° 160 DEIDADIXI-INSN-2025 de fecha 14 de abril de 2025, mediante el cual el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes acepta la licencia sin goce de haber de la servidora **RAMIREZ FLORES JESUS CELINDA**;

Que, a través de Informe Situacional Actual N° 450-ARyL-OP-INSN-2025 de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe del Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **RAMIREZ FLORES JESUS CELINDA** es personal nombrado, con cargo Tecnólogo Medico, Nivel 5. Asimismo, precisa que mediante Resolución Administrativa N° 013-25-INSN-OP se le otorgó sesenta (60) días de licencia sin goce de haber por asuntos particulares, a partir del 31 de enero al 31 de marzo de 2025;

Que, en atención a ello, con Informe N° 309-ACA-UPYR-OP-INSN-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, concluye procedente otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días, con eficacia anticipada desde el 01 al 30 de abril de 2025, a la servidora **RAMIREZ FLORES JESUS**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CELINDA identificada con D.N.I N° 08566732, personal Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Tecnólogo Medico, Nivel Remunerativo 5;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre de 2024- Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley; 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de treinta (30) días, con eficacia anticipada desde el 01 al 30 de abril de 2025, a la servidora **RAMIREZ FLORES JESUS CELINDA** identificada con D.N.I N° 08566732, personal Nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Tecnólogo Medico, Nivel 5, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- El periodo que comprende esta licencia no será considerada para el computo de su tiempo de servicio.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el régimen de notificación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y al Jefe de la Unidad Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal para dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
LIC. ADM. SARRITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/HZZ/EMU/mcr

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración ()
- Unidad de Programación y Remuneraciones ()
- Área de Registros y legajo ()
- Área de Control de Asistencia ()
- Oficina de Estadística e Informática ()
- Interesado ()
- Archivo ()